



PUNTA ARENAS, noviembre 22 de 2016

NUM. 3315 / (SECCIÓN "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de Octubre de 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 467 de 18 de Febrero de 2011, que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público, y sus modificaciones;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 130, de 19 de enero de 2016, referido a la administración de Los subprogramas y subasignaciones presupuestarias, para efectos de la Ley 19.886 de Compras Públicas;
- ✓ Antecedente N°5058, que originó el Decreto Alcaldicio N°3231 de 15 de noviembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN CANASTA NAVIDEÑA 2016", ID 560688-2-LE16;
- ✓ E-mail, de fecha 21 de noviembre de 2016, de la Directora de Bienestar;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail de fecha 21 de noviembre de 2016;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 1255 (Sección "D") de 28 de octubre de 2016, 1306 (Sección "D") de 14 de noviembre de 2016 y 1333 (Sección "D") de 21 de noviembre de 2016;

#### D E C R E T O:

1. **MODIFICASE** las Bases Administrativas Generales que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN CANASTA NAVIDEÑA 2016", ID 560688-2-LE16, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°3231 de 15 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

#### ARTÍCULO 21º: PRONUNCIAMIENTO Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

##### DONDE DICE:

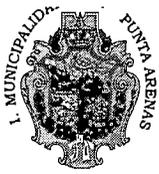
Una vez adoptada la decisión de adjudicación por parte de la comisión evaluadora se procederá a dictar la resolución respectiva, la que será notificada al adjudicatario a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) oportunamente; de lo cual, se emanará un informe sobre la resolución de la oferta que presente las condiciones más ventajosas y convenientes para la Municipalidad de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos, el cual será publicado en la ficha de Licitación ID 560688-2-LE16 una vez finalizado el proceso de adjudicación.

##### DEBE DECIR:

Una vez adoptada la decisión de adjudicación por parte del Concejo Municipal, se procederá a dictar la resolución respectiva, la que será notificada al adjudicatario a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) oportunamente; de lo cual, se emanará un informe sobre la resolución de la oferta que presente las condiciones más ventajosas y convenientes para la Municipalidad de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos, el cual será publicado en la ficha de Licitación ID 560688-2-LE16 una vez finalizado el proceso de adjudicación.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para todos los efectos legales, se mantiene vigente todo lo no modificado en el Decreto Alcaldicio N°3231 de 15 de noviembre de 2016.





3. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública denominada “**ADQUISICIÓN CANASTA NAVIDEÑA 2016**”, ID 560688-2-LE16, la que estará conformada por los funcionarios que a continuación se señalan:

- Doña María Angélica Ulloa García, Directivo, Grado 7° de la E.S.M., o quien subrogue.
- Don Rigoberto Vera Cárdenas, Administrativo, Grado 11° de la E.S.M., (Vicepresidente del Comité de Bienestar)

4. **DEJASE ESTABLECIDO** que los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la citada licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**



JUAN CISTERNA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CLAUDIO FLORES FLORES  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

*cl*

CFF/JCC/mha.-

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Bienestar
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-